



Carta Circular 23-0908-01A

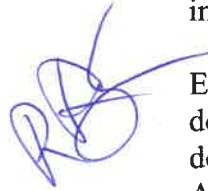
27 de septiembre de 2023

A: Organizaciones de Cuidado Coordinado de Salud (MCOs) contratadas bajo el Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital), Grupos Médicos Primarios (GMP) y Proveedores del Plan Vital

RE: Enmienda aclaratoria a la Carta Circular 23-0908-01 sobre: Contrato y acuerdo de pago de todos los médicos primarios del Plan Vital a partir del 1 de enero de 2023

De conformidad con la política pública de establecer mecanismos para retener e incentivar a nuestros profesionales de la salud, la pasada *Carta Circular 23-0908-01* exigió a cada Organización de Manejo Coordinado (MCO, por sus siglas en inglés) contratado bajo el Plan Vital, proveerle a la ASES los contratos entre los Grupos Médicos Primarios (PMG) y sus médicos, así como documentación pertinente a los acuerdos de compensación incluyendo certificaciones de cumplimiento con la política pública implementada a partir del 2023 para esto.

La Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, faculta a la Administración de Seguros de Salud (ASES) para realizar todos los actos inherentes y convenientes para llevar a cabo la administración y fiscalización del Plan de Salud del Gobierno (Plan Vital). Esto incluye, pero no se limita a, la solicitud de cualquier información a aseguradora, organización de servicios de salud, proveedor de servicios, administrador de beneficios de farmacia u otra organización intermediaria que brinde servicios a los beneficiarios del Plan Vital.

 En virtud de esto, la ASES ha identificado que no es necesario que el MCO medie en la entrega de dichos documentos, por lo que requerimos que los contratos y la información solicitada a través de la *Carta Circular 23-0908-01* sean sometidos por parte de los **GMP directamente a la ASES**. Además, de esta manera se protege y se salvaguarda los acuerdos comerciales entre los GMP y los médicos primarios con la confidencialidad que así requiere estos. No obstante, esta directriz no releva a las aseguradoras de su responsabilidad de garantizar las instrucciones impartidas en la carta circular se cumplan a cabalidad.

La ASES ha habilitado un repositorio donde los GMP podrán realizar el depósito de sus documentos según requerido. A continuación, se incluyen las instrucciones para el proceso de depósito y entrega de documentos:

- Acceder el siguiente enlace: <https://asessecurevdr.sharefile.com/i/ie552110c8cc4678a>



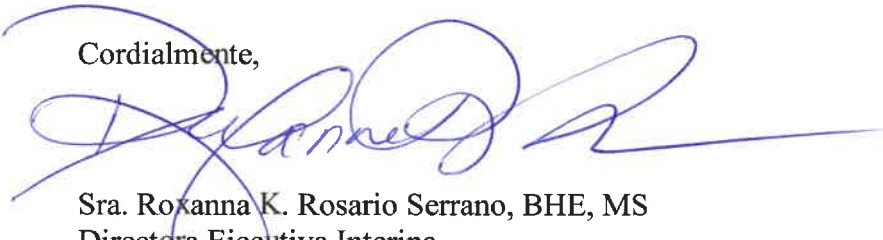
- El GMP deberá completar la información de registro para creación de usuario y contraseña que le permita acceso a los depósitos. Esto incluye todo los campos aparecerá aparece en la pantalla de la plataforma.
- Dentro de la plataforma el GMP deberá crear un expediente “Folder” con su nombre siguiendo el formato a continuación: <<Número NPI del GMP_Nombre del GMP>>, siendo esto, 1234567890_GrupodelPueblo.
- Depositar dentro del mismo la información solicitada con todos los anejos correspondientes.
- Incluir una certificación indicando que la información es completa, fiel y exacta a la de sus archivos.
- **Nota:** *Los controles de seguridad necesarios han sido implementado en el repositorio para asegurar que ningún GMP pueda acceder o descargar documentación provista por otro GMP en la plataforma, por lo tanto, el enlace provisto solo dará acceso para la carga de la documentación solicitada.*
- De requerir asistencia técnica, el GMP deberá comunicarse al siguiente correo electrónico: sftp_support@asespr.org

Esta información deberá ser remitida a la ASES, a través del enlace antes descrito, en o antes del **9 de octubre de 2023**.

La información provista estará sujeta a evaluación y validación por parte de la ASES. Ante cualquier incumplimiento de los requerimientos de la petición, la ASES ejercerá las facultades dispuestas el Artículo IV, Sección 2(s) de la Ley Núm. 72 de 1993, incluyendo pero no limitado a imponer multas de hasta veinte mil dólares (\$20,000.00) según correspondan.

ASES está activamente monitoreando el cumplimiento de todos los requisitos contractuales de política pública y bajo la regulación estatal y federal, para garantizar el cumplimiento con los estatutos que inciden en el cuidado de los beneficiarios del Plan Vital y sus proveedores.

Cordialmente,



Sra. Roxanna K. Rosario Serrano, BHE, MS
Directora Ejecutiva Interina

c. Lcdo. Giovanni A. Maysonet Cabrera
Director Auxiliar Interino de Cumplimiento

Lcda. Raquel Vera López
Directora Legal Interina

Junta de Directores de ASES